

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-08-2022. Informo al señor Juez que el CURADOR da cumplimiento al auto anterior y aporta dirección para notificar a la parte demandada.

JUAN ALEJANDRO NIETO VARGAS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como CURADOR AD LITEM del señor **FERNANDO TORO CASTAÑO**, de acuerdo con el auto interlocutorio expedido por el despacho el día 01 de julio de 2022 y recibido en mi correo electrónico el día 04 de julio de 2022, me permito dar respuesta al mismo en los siguientes términos.

1. Según lo expresado en el escrito presentado al despacho, la comunicación telefónica con el señor **FERNANDO TORO CASTAÑO**, se sostuvo directamente al teléfono 606 8868361, teléfono que encontré en internet, también aparece un número celular (en internet) perteneciente a la empresa **NUCLEO INGENIERIA S.A.S** 313 583 2803.
2. Es importante recalcar que la empresa **NUCLEO INGENIERIA S.A.S** es propiedad del demandado como se puede determinar realizando una búsqueda exhaustiva en páginas de internet, donde se logra evidenciar el personal adscrito a dicha empresa y adicional a esto si se realiza una búsqueda selectiva en el **RUES**, podemos encontrar que son dos dueños y uno de ellos es el demandado.
3. También es importante recalcar que, al no tener correo electrónico del demandado, es posible tener contacto con el mismo directamente al correo electrónico de la página de la empresa nucleo@nucleoing.com.
4. Me permito aportar la dirección de la empresa, que reposa en la página de la misma **CALLE 76 # 19 -22 Manizales, Colombia**.
5. Por último, me permito aportar la página web de la empresa anteriormente mencionada <http://www.nucleoing.com/>

Me permito dejar constancia en el presente escrito, respecto del medio por el cual se obtuvo la presente información, este fue **INTERNET Y REDES SOCIALES**.

Del Señor Juez,



JUAN ALEJANDRO NIETO VARGAS
C.C. 1.053.823.569 de Manizales - Caldas.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1732
Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00746-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO: FERNANDO TORO CASTAÑO

Vista la constancia anterior se dispone:

Tener en cuenta para la notificación del demandado FERNANDO TORO CASTAÑO en la nueva dirección: CALLE 76 No. 19-22 NUCLEO INGENIERIA S.A.S Manizales-Caldas, correo: nucleo@nucleoing.com; la que se hará por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [aef4b404ed0c6787d6dda375029d7315dcad8007e65a68ca2262fa37f08555af](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 03/08/2022 11:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>